IAIP.B1-9.29-2016

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PERSONAL Y BIENES MUEBLES DEL IAIP PARA EL AÑO 2016

NOSOTROS: ROCÍO MAR	cela rivera de a	GUILAR, de		años de edad,
estudiante, de	, portadora c	le mi Documen	to Único de Id	dentidad número
	y Nún	nero de Identific	ación Tributa	ria
			, actuar	ndo en mi calidad
de apoderada general ac	ministrativa con cl	áusula especial	del INSTITU	TO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLIC	CA, que en adelan [.]	te podrá abrev	iarse "IAIP",	con Número de
Identificación Tributaria:	cero seis uno cua	tro guión dos	tres cero do	s uno tres guión
uno uno cero guión c	inco, del domicilio	de San Salvad	dor, calidad	que compruebo
mediante: a) Testimonio	de Escritura Púb	olica de Poder	General Adr	ministrativo con
Cláusula Especial, otorga	do en la ciudad de	San Salvador, a	las catorce h	noras del día dos
de octubre de dos mil o	catorce, por el señ	ior CARLOS AD	OLFO ORTEG	iA conocido por
CARLOS ADOLFO ORTEG	A UMAÑA , en cali	dad de Presido	ente y Repre	esentante Legal,
Judicial y Extrajudicial del	Instituto de Acces	o a la Informaci	ón, ante los c	oficios notariales
de César Mauricio Gonzá	lez Flores, cuya per	sonería aparec	e debidamen	te legitimada en
dicho instrumento y en	el que consta que	estoy facultada	ı para otorga	ır actos como el
presente; por lo que esto	• •	•	_	
con lo que legitimo la				
denominaré "el CONTRA "				
DE MONTOYA , ingeniera	química,	años	de edad, c	del domicilio de
, de	partamento de	, cor	n mi Docum	nento Único de
Identidad número			,	, con Número de
Identificación Tributaria				
actuando en calidad de	Apoderada Genera	ıl Administrativ	a de la socie	dad SEGUROS E
INVERSIONES, SOCIEDAD	ANÓNIMA que s	e abrevia SEG l	JROS E INVE	RSIONES, S.A. y
S.I.,S.A., con Número de I	dentificación Tribut	caria		
de nacionalidad salvadore	eña, del domicilio d	e Santa Tecla, [)epartament	o de La Libertad,
calidad que compruebo	mediante: Testi	monio de Po	der General	Administrativo
otorgado en la Ciudad de	e Santa Tecla, Depa	artamento de L	a Libertad, a	las nueve horas
del día veintiséis de sept	iembre de dos mi	l catorce, ante	los oficios no	otariales de Any
Cristy Argumedo Campos	s; inscrita en el Reg	gistro de Come	rcio al núme	ro cincuenta de
Libro mil seiscientos sese	nta y uno del Regi	stro de Socieda	ides, en el cu	ial se me faculta

para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para la realización del giro ordinario de S.I., S.A., por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del Proceso de Libre Gestión número LG-03/2016, denominado "Contratación de Pólizas de Seguros para Personal y Bienes Muebles del IAIP PARA EL AÑO 2016" el presente contrato de seguros, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: La Contratista se compromete a proveer "el servicio de seguro de bienes muebles y póliza de fidelidad", según el detalle siguiente: a) Póliza de Seguro de Fidelidad para personal del IAIP; b) Póliza de Seguro de Mobiliario y Equipo de Oficina; c) Póliza de Seguro de Equipo Eléctrico y Electrónico; y, d) Póliza de Seguro de Vehículos Automotores. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia de la Libre Gestión, Oferta Técnica y Económica presentada por La Contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a presupuesto del Fondo General de la Nación de El Salvador (GOES) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de OCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$8,062.35) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: a) Póliza de Seguro de Fidelidad para personal del IAIP por la Cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$3,796.800) IVA incluido; b) Póliza de Seguro de Mobiliario y Equipo de Oficina, por la Cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US\$466.07) IVA incluido; c) Póliza de Seguro de Equipo Eléctrico y Electrónico, por la Cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$836.00) IVA incluido; y, d) Póliza de Seguro de Vehículos Automotores por la Cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 2,963.48) IVA incluido. La forma de pago es por cuenta única, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería, realizara el pago

directamente a la cuenta bancaria que el contratado indique en declaración jurada proporcionada, el pago de los servicios de seguro se realizará de forma mensual, y se pagara, en un máximo de 60 días, después de haber retirado el quedan en la Tesorería Institucional al cumplir la presentación de los documentos necesarios, la factura a presentar será sin el descuento del uno por ciento (1%) consumidor final. IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es desde las cero horas del día uno de enero del año dos mil dieciséis hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. V) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Contratista otorgará a favor del IAIP, Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratado deberá rendir a satisfacción del Instituto de Acceso a la Información Pública -IAIP-, dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del contrato debidamente legalizado, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 10% del valor total del contrato y con la vigencia de catorce (14) meses a partir de la fecha del contrato.Para tal efecto se aceptará como garantía: Fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, conforme lo establece el Artículo 32 de la LACAP. VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La Jefatura de Recursos Humanos tendrá a cargo la administración del contrato con relación a la Póliza de Seguro de Fidelidad para personal del IAIP. Por otra parte, la Encargada de Activo Fijo será la administradora del contrato con relación a la Póliza de Seguro de Mobiliario y Equipo de Oficina, el Seguro de Equipo Eléctrico y Electrónico y de Seguro de Vehículos Automotores. VII) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. VIII) CESIÓN: Salvo autorización expresa del IAIP la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. IX) CONFIDENCIALIDAD: La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del

conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. X) SANCIONES: En caso de incumplimiento la Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XI) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El IAIP se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del IAIP con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el IAIP. XIV) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XV) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señala como lugar para recibir notificaciones al Edificio Oca Chang, Segundo Nivel, Prolongación Avenida Masferrer Oriente, San Salvador; y, la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección Km. 10 ½, carretera a Santa Tecla, Centro Financiero SISA, Edificio Principal, Santa Tecla, departamento de La Libertad. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, cinco de enero de dos mil dieciséis.

SRA. ROCÍO MARCELA RIVERA DE AGUILAR
GERENTE ADMINISTRATIVA

ING. GILDA CARLOTA ALVAREZ DE MONTOYA
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del cuatro de enero del dos mil
dieciséis. Ante mí, CÉSAR MAURICIO GONZÁLEZ FLORES , Notario, del domicilio de
Mejicanos, departamento , COMPARECEN: ROCÍO MARCELA
RIVERA DE AGUILAR, de de edad, Estudiante, de
, a quién conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad
número de Identificación Tributaria
, actuando en mi
calidad de Apoderada General Administrativa con cláusula especial del INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, que en adelante podrá abreviarse "IAIP", con
Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guión dos tres cero dos
uno tres guión uno uno cero guión cinco, del domicilio de San Salvador, calidad que
compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder General
Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las
catorce horas del día dos de octubre de dos mil catorce, por el señor CARLOS ADOLFO
ORTEGA conocido por CARLOS ADOLFO ORTEGA UMAÑA , en calidad de Presidente y
Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Instituto de Acceso a la Información,
ante mis oficios notariales, cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho
instrumento y en el que consta que está facultada para otorgar actos como el presente
y con lo que legitima la personería con que actúa, quien en adelante se denominará
"LA CONTRATANTE"; y, GILDA CARLOTA ALVAREZ DE MONTOYA, ingeniera química, de
de edad, del domicilio de la ciudad de
departamento de , a quién no conozco pero identifico por medio del
Documento Único de Identidad número , con
Número de Identificación Tributaria
actuando en calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad SEGUROS E
INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y
S.I.,S.A., con Número de Identificación Tributaria

Santa Tecla, departamento de La Libertad, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Any Cristy Argumedo Campos, por el Licenciado José Eduardo Montenegro Palomo, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta del Libro un mil seiscientos sesenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual se me faculta para otorgar actos como el que antecede; en dicho poder se encuentra acreditada además la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal; y que en el transcurso del presente instrumento se denominara "la CONTRATISTA", personerías que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los documentos ya relacionados. Y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede, en la calidad en que comparecen; así también me dicen que en ese mismo carácter reconocen todos los conceptos vertidos en tal documento, que consta de tres hojas, por medio del cual celebran un CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PERSONAL Y BIENES MUEBLES DEL IAIP PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, el cual literalmente dice: """I) OBJETO DEL CONTRATO: La Contratista se compromete a proveer "el servicio de seguro de bienes muebles y póliza de fidelidad", según el detalle siguiente: a) Póliza de Seguro de Fidelidad para personal del IAIP; b) Póliza de Seguro de Mobiliario y Equipo de Oficina; c) Póliza de Seguro de Equipo Eléctrico y Electrónico; y, d) Póliza de Seguro de Vehículos Automotores. II) DOCUMENTOS **CONTRACTUALES**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia de la Libre Gestión, Oferta Técnica y Económica presentada por La Contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a presupuesto del Fondo General de la Nación de El Salvador (GOES) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de ocho mil sesenta y dos dólares de los estados unidos de américa con TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$8,062.35) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: a) Póliza de Seguro de Fidelidad para personal del IAIP por la Cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$3,796.800) IVA incluido; b) Póliza de Seguro de Mobiliario y Equipo de Oficina, por la Cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US\$466.07) IVA incluido; c) Póliza de Seguro de Equipo Eléctrico y Electrónico, por la Cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$836.00) IVA incluido; y, d) Póliza de Seguro de Vehículos Automotores por la Cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 2,963.48) IVA incluido. La forma de pago es por cuenta única, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería, realizara el pago directamente a la cuenta bancaria que el contratado indique en declaración jurada proporcionada, el pago de los servicios de seguro se realizará de forma mensual, y se pagara, en un máximo de 60 días, después de haber retirado el quedan en la Tesorería Institucional al cumplir la presentación de los documentos necesarios, la factura a presentar será sin el descuento del uno por ciento (1%) consumidor final. IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es desde las cero horas del día uno de enero del año dos mil dieciséis hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. V) GARANTÍAS: : Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Contratista otorgará a favor del IAIP, Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratado deberá rendir a satisfacción del Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-, dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del contrato debidamente legalizado, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 10% del valor total del contrato y con la vigencia de catorce (14) meses a partir de la fecha del contrato. Para tal efecto se aceptará como garantía: Fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, conforme lo establece el Artículo 32 de la LACAP. VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La Jefatura de Recursos Humanos tendrá a cargo la administración del contrato con relación a la Póliza de Seguro de Fidelidad para personal del IAIP. Por otra parte, la Encargada de Activo Fijo será la administradora del contrato con relación a la Póliza de Seguro de Mobiliario y Equipo de Oficina, el Seguro de Equipo Eléctrico y Electrónico y de Seguro de Vehículos Automotores. VII) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. VIII) CESIÓN: Salvo autorización expresa del IAIP la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. IX) CONFIDENCIALIDAD: La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o

escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. X) SANCIONES: En caso de incumplimiento la Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XI) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XII) SOLUCIÓN DE **CONFLICTOS**: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El IAIP se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del IAIP con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el IAIP. XIV) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XV) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señala como lugar para recibir notificaciones al Edificio Oca Chang, Segundo Nivel, Prolongación

Avenida Masferrer Oriente, San Salvador; y, la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección Km. 10 ½, carretera a Santa Tecla, Centro Financiero SISA,

Edificio Principal, Santa Tecla, departamento de La Libertad. Todas las comunicaciones

o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente

cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe

de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador,

departamento de San Salvador, cinco de enero de dos mil dieciséis.""""". YO el

Suscrito Notario DOY FE que las firmas que se han relacionado son AUTENTICAS por

haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes a mi presencia, quienes

ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta

misma fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos

legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas y leído que les fue por

mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifica y firmamos. DE TODO DOY

FE.

SRA. ROCÍO MARCELA RIVERA DE AGUILAR
GERENTE ADMINISTRATIVA

ING. GILDA CARLOTA ALVAREZ DE MONTOYA
CONTRATISTA

LIC. CÉSAR MAURICIO GONZÁLEZ FLORES